



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Resolución N° 006
(17 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, en uso de las facultades que le confiere la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 004 del 17 de enero de 2024, se concedió licencia no remunerada al abogado **JAIRÓ ANDRÉS CAMPOS ZULUAGA**, oficial mayor en carrera judicial, para desempeñar transitoriamente un cargo vacante al interior de este Juzgado, en los términos del parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, a partir del día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) inclusive y hasta que se termine la licencia no remunerada concedida a la doctora ROCÍO DEL SOCORRO TORRES MEDICIS.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución N° 005 del 17 de enero de 2024, se nombró en PROVISIONALIDAD en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 al abogado Jairo Andrés Campos Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía 11.097.399.259, con efectos fiscales a partir del 17 de enero de 2024 y hasta que se termine la licencia no remunerada concedida a la doctora ROCÍO DEL SOCORRO TORRES MEDICIS.

TERCERO: Que a través de la Resolución N° 045 del 10 de octubre de 2022, se nombró en provisionalidad a la Doctora Edna Marieth Zambrano Herrera en el cargo de Oficial Mayor en virtud de la licencia concedida el 04 de octubre de 2022 al Dr. Campos Zuluaga y dentro del periodo de aquella licencia, la citada Doctora quedó en estado de gestación.

CUARTO: Que teniendo en cuenta los reiterados pronunciamientos de la Corte Constitucional¹ relacionados con la estabilidad laboral reforzada en madres gestantes y cabezas de familia, es imperioso volver a nombrar a la Doctora Edna Marieth en el mismo cargo que venía desempeñando en virtud de la licencia concedida el 17 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996.

En consecuencia, se procede a nombrar de acuerdo con las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito en PROVISIONALIDAD.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase EN PROVISIONALIDAD en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito a la abogada **EDNA MARIETH ZAMBRANO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.094.878.786 de Armenia Q., a razón de la licencia no remunerada concedida Al Dr. Campos Zuluaga, a partir del día 17 de

¹ Ver Sentencia T-063 de 2022, Sentencia T-095 de 2008, SU-075 de 2018.



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

enero de 2024 y hasta que se termine la licencia no remunerada del Doctor Jairo Andrés Campos Zuluaga.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a la interesada.

TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su cargo.

CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago - COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Dada en Cartago, Valle, el diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ef594cbc37284c9536584a60c4c64884525dbc9cddec93690ce1ca064f2a9f**

Documento generado en 17/01/2024 01:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>